Cormacarena

RESOLUCIÓN PS-GJ.1.2.6.25.465
(23 de Mayo de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA –No. SAMC-011-2025

La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", en uso de sus facultades otorgadas en la Ley, los estatutos Corporativos y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de mayo de 2025, La oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que, la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 15 de mayo al 22 de mayo de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-011-2025, se recibieron Observaciones por parte de futuros oferentes interesados. Observaciones que fueron contestadas dentro del término establecido en el cronograma.

Que, en consideración al valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, procede la limitación a Mipymes conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022.

Que, al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-011-2025, se recibieron cuatro (04) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la opción dispuesta por la entidad, para limitar a MiPymes.

ORDEN DE LLEGADA	PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	SAESCO INGENIERIA S.A.S	María Victoria Flórez Guzmán	21/05/2025 8:57:52 A.M
2	MULTISERVICIOS MHM S.A.S	Miguel Humberto Murcia Romero	21/05/2025 12:45:05 P.M
3	MGR GROUP OPERATIONAL S.A.S	Carol Yuliana Grisales Vega	21/05/2025 14:32:47 P.M
4	VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S	William Rubio Arandia	21/05/2025 8:22:02 P.M

Que, la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

PROVEEDOR	DOMICILIO	CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)
SAESCO INGENIERIA S.A.S	Villavicencio	X	X	Mediana Empresa
MULTISERVICIOS MHM S.A.S	Villavicencio	X	X	Pequeña Empresa
MGR GROUP OPERATIONAL S.A.S	Villavicencio	X	No Cumple	Micro Empresa
VEHICAR ALMACEN Y TALLER S.A.S	Villavicencio	X	X	Pequeña Empresa

Que, el presente proceso de contratación SI, se limita a Mipymes Colombianas, que tengan domicilio en el municipio de Villavicencio, en atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.3, teniendo en cuenta que el lugar donde se ejecutará el objeto del presente proceso de convocatoria será en la ciudad de Villavicencio, (Meta); de igual forma, la entidad aclara que, al proceso fueron presentadas cuatro (04) solicitudes de limitación a Mipymes Territorial con domicilio en el municipio de Villavicencio, solicitudes que acreditaron el cumplimiento de los lineamientos para la solicitud de Limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en razón a lo anterior, el proceso SERÁ LIMITADO A MIPYMES NACIONALES QUE TENGAN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en aras de propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, a partir de un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas del Municipio de Villavicencio, en donde se ejecutará el contrato, como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipyme Municipales–, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta, las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos expuestos, la Oficina de Contratación,

En mérito de lo expuesto,

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-011-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA", de conformidad con lo expresado en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2025
Publicación de estudios previos	15 de Mayo del 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de Mayo del 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 22 de Mayo del 2025
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta 22 de Mayo del 2025
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Mayo del 2025
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de Mayo del 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	23 de Mayo del 2025
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 26 de Mayo del 2025, hora: 5:00 p.m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 26 de Mayo del 2025, hora: 11:00 A.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	26 de Mayo del 2025
Plazo máximo para expedir adendas	26 de Mayo del 2025, hasta las 7:00 p.m.
Presentación de Ofertas	28 de Mayo del 2025 a las 8:00 am
Apertura de ofertas	28 de Mayo del 2025 a las 8:05 am
Informe de presentación de Ofertas	28 de Mayo del 2025

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Publicación del informe de verificación o evaluación	28 de Mayo del 2025.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 03 de junio del 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de informe final	04 de Junio del 2025
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	04 de Junio del 2025
Firma del Contrato	04 de Junio del 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	A más tardar al día hábil siguiente a la firma del Contrato

NOTA: Todas las horas estipuladas en la presente selección están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO No. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, que administra la agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos así a:

Número CDP	Fecha Expedición	Código de Cuenta	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1365	08 de mayo de 2025	2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.02.008.07	$40.000.000 $80.000.000	$120.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

ARTÍCULO SEXTO: La presente convocatoria está limitada a MiPymes Territoriales con domicilio en el Municipio de Villavicencio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Proyecto:	Nubia Martínez Carrillo	Abogado de Contratación - CPS	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co